	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL			

San Martin de los Llanos, 28 de octubre de 2025.

Doctor,
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS -META**".

Cordial saludo,

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el plan anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio conforme al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1., que reza:

> *"(…) Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> *7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
> *8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. (…)"*

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

contratación, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS -META".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El municipio de San Martín de los Llanos es una entidad territorial de carácter público, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales vigentes. Cuenta con autonomía en el manejo administrativo y presupuestal. Según el artículo 311 de la Constitución, al municipio le corresponde, como eje fundamental de la división político-administrativa del Estado, garantizar la prestación de los servicios públicos establecidos por la ley.

Por su parte, el artículo 365 de la misma Constitución dispone que los servicios públicos son esenciales para cumplir los fines sociales del Estado, siendo responsabilidad del mismo asegurar su prestación eficiente en todo el territorio nacional. Estos servicios pueden ser ofrecidos directamente por el Estado o a través de terceros, incluidos particulares o comunidades organizadas.

La Ley 697 de 2001 reconoce el uso racional y eficiente de la energía (URE) como un tema de interés nacional, tanto en lo social como en lo económico, y como un instrumento clave para garantizar el suministro energético, mejorar la competitividad del país y proteger a los consumidores.

El servicio de alumbrado público, de acuerdo con la Resolución 043 de 1995 de la Comisión Reguladora de Energía y Gas, consiste en la iluminación de espacios públicos como vías, parques y áreas comunes que no estén bajo responsabilidad de ninguna persona natural o jurídica distinta al municipio. Su objetivo es proporcionar condiciones adecuadas de visibilidad para el tránsito vehicular y peatonal.

A su vez, el Decreto 943 de 2018, que modificó el Decreto 1073 de 2015, establece en su artículo 2.2.3.6.1.2 que los municipios y distritos son responsables de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público. Este servicio puede ser asumido directamente o mediante la contratación de empresas o prestadores con experiencia comprobada. Los entes territoriales deben asegurar tanto la continuidad como la calidad del servicio, así como niveles adecuados de cobertura. Además, se promueve que los procesos de modernización, reposición y expansión del sistema contribuyan a optimizar los costos de inversión, operación y mantenimiento, incluyendo el aprovechamiento de tecnologías más eficientes.

Con base en lo anterior, el municipio de San Martín de los Llanos debe asegurar la prestación del alumbrado público en su área urbana y rural, incluyendo el mantenimiento y funcionamiento de luminarias, postes, redes, transformadores y demás elementos del sistema. Así mismo, debe procurar incorporar tecnologías que permitan un uso más eficiente de la energía eléctrica y mejoren la calidad del servicio, en función de su

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

capacidad técnica y financiera. En ese sentido, el municipio ha venido avanzando progresivamente en la sustitución de luminarias convencionales por otras de tipo LED.

La Secretaría de Obras Públicas del municipio tiene la necesidad de adelantar este proceso contractual debido a que, dentro de sus funciones, se encuentra la gestión integral del sistema de alumbrado público, que incluye su mantenimiento, reposición y actualización tecnológica. Esta labor busca mejorar la percepción de seguridad, reducir los espacios con poca visibilidad —que favorecen la comisión de delitos o el consumo de sustancias psicoactivas—, y disminuir los riesgos de accidentes en la vía pública mediante una mejor iluminación.

Actualmente, se estima que el municipio cuenta con un total de 2.700 luminarias, de las cuales cerca del 35% están fuera de servicio y solo el 8% emplean tecnología LED. Este sistema requiere un mantenimiento constante, tanto por el desgaste natural de los equipos como por daños ocasionados por hurto, vandalismo o fallas eléctricas. Por ello, se hace indispensable disponer de un inventario de materiales que permita a la Secretaría atender oportunamente estas situaciones.

Adelantar esta contratación permitirá responder con mayor agilidad a las solicitudes de la comunidad respecto al alumbrado público, evitando los tiempos prolongados de los procesos contractuales ordinarios y reduciendo costos. La Secretaría ha recibido más de 349 solicitudes (PQR) durante las vigencias 2024 y 2025, lo que evidencia la necesidad urgente de atender los sectores del municipio con deficiencias en iluminación.

Adicionalmente, se requiere la adquisición de herramientas menores con el fin de facilitar la ejecución eficiente de las actividades técnicas y de esta manera poder realizar las labores de mantenimiento y reparación de manera segura, minimizando los riesgos inherentes a estas tareas.

Por tal motivo, la Administración Municipal ha considerado prioritario adquirir tanto los materiales eléctricos y herramientas que permitan mantener en óptimo estado la red de alumbrado público y garantizar así un servicio adecuado en beneficio de toda la comunidad.

En este contexto, se hace necesario iniciar el proceso contractual cuyo objeto es el: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META".**

Este proyecto se enmarca en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por San Martín" 2024-2027, y busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una mejor percepción del servicio que se presta en las infraestructuras destinadas al servicio de educación y de encuestas del Sisbén Municipal.

Finalmente, cabe destacar que los elementos que se pretende adquirir están

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

97

contemplados en el plan de compras institucional, lo que permite a la entidad realizar de manera oportuna los trámites necesarios para atender esta necesidad prioritaria.

1.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación resulta oportuna teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra respaldada en los documentos previos como el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado del veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025, teniendo en cuenta que para estas actividades no se superan los plazos previstos para la ejecución de los Planes anotados anteriormente como tampoco supera el plazo de ejecución de las actividades prevista ya que por su esencia no supera la vigencia 2025.

Así mismo, el objeto contractual se encuentra enmarcado a través del Banco de Programas y Proyectos del veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025, como se indica a continuación:

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	BCP-173.37.02/2025 - 0389
PROYECTO	DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTALACIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN
BPIN N.º	2024506890102
DIMENSIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION
EJE ESTRATEGICO	BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIONINICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA
META PRODUCTO	201 – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA
VALOR	$ 97.162.494

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	BPC-173.37.02/2025-0390
PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN
BPIN N.º	2024506890094
DIMENSIÓN	INNOVACION PARA LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

98

META PRODUCTO	55 – SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN
VALOR	$ 12.849.236

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	BPC-173.37.02/2025-0391
PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS PUBLICAS PARA EL ACCESO A LA TECNOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN
BPIN N.°	2024506890169
DIMENSIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION
EJE ESTRATEGICO	BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	2202 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIONINICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA
META PRODUCTO	19 – SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE
VALOR	$ 3.800.000

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

1.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

En el ámbito educativo, la dotación de equipos tecnológicos constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el acceso a contenidos digitales, la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y la reducción de brechas tecnológicas entre los estudiantes de las diferentes sedes educativas rurales y urbanas. La carencia o el deterioro de equipos impide que las instituciones puedan aprovechar plenamente los programas de conectividad y educación digital promovidos por el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades.

Por otra parte, el fortalecimiento tecnológico de la Oficina del SISBÉN resulta igualmente prioritario, teniendo en cuenta el alto volumen de información que se administra, el uso de plataformas digitales y la necesidad de garantizar procesos ágiles, confiables y oportunos en la actualización de bases de datos, atención a la comunidad y generación de reportes.

La adquisición de los elementos y equipos tecnológicos permitirá optimizar la gestión institucional, mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía, y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, en lo referente al fortalecimiento institucional, modernización administrativa y mejoramiento de la calidad

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

educativa.

Además, la ejecución de esta contratación es pertinente en el momento actual, teniendo en cuenta la proximidad de la vigencia educativa 2026 y la necesidad de asegurar que las instituciones cuenten con los recursos tecnológicos antes del inicio del nuevo calendario escolar. Igualmente, se busca garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos en la Oficina del SISBÉN para dar cumplimiento a los cronogramas establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en materia de gestión y actualización de encuestas.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad real, actual y prioritaria para el municipio, alineada con los fines del Estado y las políticas públicas de fortalecimiento institucional y educativo, justificando su oportunidad y conveniencia administrativa, social y técnica.

Esta inversión no solo responde a una necesidad urgente del municipio, sino que se alinea con políticas de desarrollo sostenible, eficiencia energética y gestión responsable de los recursos públicos.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS -META".

2.2 TIPO DE CONTRATO.

Dada su naturaleza juridica el presente es un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2.3 CLASIFICACION UNSPSC:

los bienes requeridos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40101701	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

43191501	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos móviles
43211503	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores Notebook
43233205	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
45111609	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores multimedia
52161527	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Altavoces activos "subwoofer"
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
81111809	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de instalación de sistemas
81112501	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias del software del computador

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TÉCNICA

Para el desarrollo de objeto a contratar se requiere tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

El oferente deberá realizar entrega de elementos de acuerdo con las especificaciones para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar el anexo correspondiente a especificaciones técnicas dentro de su propuesta:

Conforme a lo reglado por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, esta entidad territorial presenta la siguiente ficha técnica correspondiente al **"ADQUISICIÓN DE**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

101

ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS -META" que contendrá como mínimo:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios
b) La identificación adicional requerida.
c) La unidad de medida.
d) La calidad mínima.
e) Los patrones de desempeño mínimos.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas con las que deben contar los bienes a adquirir por el Ente Territorial, así mismo, se anexa al presente estudio la ficha técnica (ANEXO No. 1).

ITEM	Códigos UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO – ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (CALIDAD MÍNIMA – PATRONES DE DESEMPEÑO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
A		**FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DEL SISBEN MUNICIPAL**		
1	43211503	Adquisición y configuración de Laptop fino con Procesador de arquitectura híbrida, mínimo 4 núcleos Performance-cores y mínimo 4 núcleos Efficient-cores, mínimo 8 núcleos en total, frecuencia minima/máxima de núcleos P 2,0 Ghz / 4,4 Ghz, frecuencia minima/máxima de núcleos E 1,5 Ghz / 3,3 GHz, capacidad mínima de memoria caché inteligente de 12 MB, sistema operativo : Windows 11, Tarjeta gráfica : Gráficos Intel® UHD integrados para procesadores Intel® de 12ª Generación, Memoria total : 8 GB LPDDR5-4800MHz (soldado) , Unidad de disco primaria : 512 GB SSD M.2 2242 PCIe Gen4 TLC, Tipo de pantalla : 15,6" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, t 45 % NTSC, 300 nits, 60 Hz, marco biselado fino, Garantía : 1 año Premium Care.	Unidad	1
2	43191501	Adquisición y configuración de DMC. DISPOSITIVOS MOVILES DE CAPTURA - DMC: es una computadora de bolsillo o computado (PALMTOP HANDHELD), es un tipo de computadora de tamaño pequeño, con capa procesamiento, con conexión a Internet, con memoria, diseñado específicamente para una función pueden llevar a cabo otras funciones más generales. FICHA TÉCNICA. • Procesador: MediaTek MT6789 Helio G99 Octa-Core de hasta 2.2 GHz • Memoria RAM: 16 GB • Almacenamiento Interno (ROM): 256 GB y Sistema operativo: Android • Conectividad a Red celular: 4G LTE, dispositivo desbloqueado para uso con cualquier operador nacional que incluya: Wi-Fi, Bluetooth y GPS • Pantalla táctil capacitiva de alta definición Tipo IPS con Tamaño mínimo de 6.58 pulgadas • Cámara trasera doble: 64 MP + 24 MP • Cámara frontal: 16 MP • Batería mínimo de Capacidad: 9,600 mAh Autonomía: Alta duración (apta para jornada de trabajo extendida sin recarga) Protección contra agua y polvo y Resistencia a caídas: Sí (construcción reforzada)	Unidad	4
B		**DOTACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**		

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

102

1	43211503	Adquisición y configuración de Laptop fino con Procesador de arquitectura híbrida, mínimo 4 núcleos Performance-cores y mínimo 4 núcleos Efficient-cores, mínimo 8 núcleos en total, frecuencia minima/máxima de núcleos P 2,0 Ghz / 4,4 Ghz, frecuencia minima/máxima de núcleos E 1,5 Ghz / 3,3 GHz, capacidad mínima de memoria caché inteligente de 12 MB, sistema operativo : Windows 11, Tarjeta gráfica : Gráficos Intel® UHD integrados para procesadores Intel® de 12ª Generación, Memoria total : 8 GB LPDDR5-4800MHz (soldado) , Unidad de disco primaria : 512 GB SSD M.2 2242 PCIe Gen4 TLC, Tipo de pantalla : 15,6" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, t 45 % NTSC, 300 nits, 60 Hz, marco biselado fino, Garantía : 1 año Premium Care.	Unidad	8
2	81112501	Adquisición e instalación de Licencia de Microsoft Office 365	Unidad	9
3	45111609	Video Proyector, Brillo de la imagen: 3.400 lm, Tamaño de la imagen: 30 " - 350 ", Conexiones de entrada RCA Video In, HDMI, Entrada computadora, Audio entrada RCA, Stereo Mini - Entrada Fuentes de luz Lámpara 210 w uhe Con Bluetooth, Con modo Eco, Con control remoto, Con parlante, Altura x Profundidad 8 cm x 24 cm Peso 2,7 kg Tecnología Epson 3LCD de 3 chips	Unidad	8
4	43233205	Protección antivirus, antimalware, en tiempo real, para múltiples dispositivos. Incluye funcionalidades adicionales en los niveles más altos (según análisis): VPN, gestor de contraseñas, protección de identidad, monitoreo de la oscuridad (dark-web),	Unidad	9
5	52161527	•Adquisición de Cabina Profesional Activa Biamplificado de 700W RMS/ 1200W Musicales en ABS Reforzado. Parlante de 15" + Driver 1.75" Titanio. Lector y Reproductor de USB/SD. Conectividad por Bluetooth. Control Remoto. 2 entradas XLR (Canal 1 Línea, Canal 2 Línea/Mic), 1 entrada RCAx2. Salida Señal XLR. Ecualizador General Bajos y Altos. •Trípode metálico con uniones en ABS. Micrófono inalámbrico doble sistema moderno en frecuencia de trabajo 668-674 MHz/680-692mhz estabilidad en frecuencia 30ppm, rango dinámico más de 90 dB, RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 30HZ-20KHZ, Potencia de transmisor 10MW, delay de transmisión - 3ms.	Unidad	8
6	40101701	Suministro e instalación de Aire Acondicionado Split Consumo Mínimo Energético 231 kWh/Mes Eficiencia Energética D Potencia 1753 W Voltaje 220 V Capacidad de Enfriamiento 18000 BTU Refrigerante R32 Tipo de Motor Inverter Material de la Tubería Cobre Características Físicas Tonalidad de Color Blanco Largo de Tubería 3 Metro(s) Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 99,8 x 34,5 x 21 Centímetros Ancho o Frente Externo99.8 Centímetros Alto Externo 34.5 Centímetros Fondo Externo 21 Centímetros Ancho o Frente del Compresor 77 Centímetros Alto del Compresor 54.5 Centímetros Fondo del Compresor 28.8 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica 1	Unidad	1

2.4.1. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

1. El contratista deberá contar con personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución de las actividades de instalación de equipos y software, de conformidad con las indicaciones impartidas y coordinadas previamente con la supervisión del contrato. Dichas actividades comprenden la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos objeto del contrato, tanto en las instalaciones del Palacio Municipal como en las instituciones educativas que determine el supervisor.
2. El contratista deberá entregas los equipos de cómputo configurados, cada uno con la licencia adquirida de Microsoft Office 360 y antivirus, en el lugar que indique el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica y/o profesional, para atender de manera oportuna los eventos relacionados con las garantías de los equipos tecnológicos suministrados En caso tal, de que se requiera realizar el trámite de garantía de alguno de los equipos tecnológicos adquiridos, el contratista deberá dejar en reemplazo un equipo con las mismas características, sin que esto represente un costo adicional para la Alcaldía Municipal.
4. El contratista deberá contar con la disponibilidad para la atención y prestación del servicio de lunes a sábado, garantizando la disposición de un medio de transporte adecuado que permita realizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el municipio de San Martín de los Llanos, en los lugares y condiciones que indique la supervisión del contrato.
5. El contratista deberá garantizar la disponibilidad para el traslado de los Dispositivos Móviles de Captura – DMC hasta la ciudad que determine el Departamento Nacional de Planeación – DNP, con el acompañamiento del enlace municipal del SISBÉN, con el propósito de realizar su configuración y asegurar el correcto funcionamiento en la oficina del SISBÉN municipal. Una vez efectuado este procedimiento, el contratista realizará la entrega formal de los equipos a la supervisión del contrato, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

2.4.2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.

Los elementos por suministrar, anteriormente descritos, deberán ser nuevos, originales y de primera calidad, encontrarse en óptimas condiciones de uso y corresponder a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deberán cumplir estrictamente con las características técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones y con lo ofertado en la propuesta técnico-económica presentada por el contratista.

2.4.3. PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá contar con personal disponible, idóneo, calificado y suficiente, que garantice la prestación del servicio de forma ágil y eficaz. Para tal fin, deberá allegar junto con la propuesta una certificación firmada por el proponente, en la cual se especifique que pondrá a disposición de la entidad, para la ejecución del contrato, el personal operativo mínimo requerido, indicando su perfil, experiencia y competencias, así:

OCUPACIÓN Y/O ESPECIALIDAD	CANTIDAD PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO EN TELEMÁTICA	1
EXPERIENCIA REQUERIDA	Deberá tener una experiencia mínima de CINCO (05) años como ingeniero de sistemas y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero en telemática y una experiencia especifica de mínimo DOS (02) Proyectos de suministro e instalación de equipos tecnológicos a entidades públicas.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

DOCUMENTOS REQUERIDOS	- Hoja de vida en formato de Función pública. - Copia de la cedula de ciudadanía - Copia Acta de grado o Diploma - Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante pública o privada. - Certificado de compromiso y disponibilidad para el proceso. El oferente que no cumpla con lo establecido en el presente numeral, su propuesta será rechazada y calificada como NO HABIL.

2.4.4. HORARIO DE ATENCIÓN

El servicio debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

- Lunes a viernes: 7: 30 a.m. a 6:00 p.m. jornada continua.
- Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

NOTA 1: Las condiciones técnicas aquí presentadas son las mínimas requeridas y son de obligatorio complimiento por lo tanto el oferente deberá acreditar la documentación solicitada en el capítulo de capacidad técnica establecido en el presente estudio.

NOTA 2: Las propuestas deben cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la presente ficha técnica.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección Operativa del Almacén del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, para fines de inventario, ingreso y egreso, (anexando su respectiva factura discriminando el IVA en cada de los elementos a suministrar) y posteriormente trasladados a las Sedes Educativas y oficina del SISBEN municipal indicados por el supervisor para su entrega instalados y en funcionamiento.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

3. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
6. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
9. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria.
10. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
11. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
12. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad a las cantidades, especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.
3. Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron ingresados al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
4. Entregar los bienes objeto del contrato completamente nuevos no remanufacturados, los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas para la prestación eficiente del servicio requerido.
5. Entregar junto a los bienes la garantía del fabricante sobre los mismos.
6. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al municipio en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal.
7. Asumir los costos de transporte para la entrega de los elementos en el municipio de San Martin de los Llanos.
8. Disponer de los vehículos y el personal necesario e idóneo para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar y fecha coordinada con el supervisor.
9. Restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
10. Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
11. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

norma, a saber:

a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado
8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la aceptación de la oferta, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Planeación, realizó un estudio de mercado, en donde se emplearon diferentes mecanismos como lo

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

son precios históricos de contratos ejecutados por el municipio de San Martín de los Llanos más el IPC y para los ítems que no se encuentran en los consumos históricos del municipio se empleó la solicitud de cotizaciones en el mercado de esta actividad.

Para establecer los precios de los ítems basados en los históricos, se tomó como referencia el último contrato de similar objeto contractual (Compraventa N° 274 del diecisiete (17) de diciembre de 2024 cuyo objeto es *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DEMÁS ELEMENTOS CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD, LA MESA DE VICTIMAS, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LLANOS-META")*, y para los ítems no relacionados en los precios históricos se invitó a presentar cotización de los mismos a tres (3) proveedores de la región los cuales desarrollan este tipo de actividad (DOCTOR PC MAYORISTA SAS, DIEGO ARMANDO CARDOS y HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO). Las solicitudes de cotización, cotización y certificados de Cámara de Comercio de los proveedores se adjuntan al presente estudio previo.

Así las cosas, frente a los ítems por histórico de precios se tomó el valor del contrato más el IPC del 2025, respecto de los ítems por cotizaciones se tomó el promedio de los valores presentados por los proveedores en las cotizaciones, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector, que forma parte integral al presente estudio previo, en cual se tuvo en cuenta todos los impuestos y retenciones.

Una vez realizado el estudio de mercado, se determina para el presente proceso un presupuesto oficial equivalente a **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 113.811.730,00) M/CTE.**

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anteriormente expresado, el presupuesto oficial para el presente proceso equivale a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 113.811.730,00) M/CTE**, incluido IVA, de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ITEM	Códigos UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO – ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (CALIDAD MÍNIMA – PATRONES DE DESEMPEÑO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A		FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DEL SISBEN MUNICIPAL				

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

1	43211503	Adquisición y configuración de Laptop fino con Procesador de arquitectura híbrida, mínimo 4 núcleos Performance-cores y mínimo 4 núcleos Efficient-cores, mínimo 8 núcleos en total, frecuencia minima/máxima de núcleos P 2,0 Ghz / 4,4 Ghz, frecuencia minima/máxima de núcleos E 1,5 Ghz / 3,3 GHz, capacidad mínima de memoria caché inteligente de 12 MB, sistema operativo : Windows 11, Tarjeta gráfica : Gráficos Intel® UHD integrados para procesadores Intel® de 12ª Generación, Memoria total : 8 GB LPDDR5-4800MHz (soldado) , Unidad de disco primaria : 512 GB SSD M.2 2242 PCIe Gen4 TLC, Tipo de pantalla : 15,6" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, t 45 % NTSC, 300 nits, 60 Hz, marco biselado fino, Garantía : 1 año Premium Care.	Unidad	1	$4.135.236,00	$4.135.236,00
2	43191501	Adquisición y configuración de DMC. DISPOSITIVOS MOVILES DE CAPTURA - DMC: es una computadora de bolsillo o computado (PALMTOP HANDHELD), es un tipo de computadora de tamaño pequeño, con capa procesamiento, con conexión a Internet, con memoria, diseñado específicamente para una función pueden llevar a cabo otras funciones más generales. FICHA TÉCNICA. • Procesador: MediaTek MT6789 Helio G99 Octa-Core de hasta 2.2 GHz • Memoria RAM: 16 GB • Almacenamiento Interno (ROM): 256 GB y Sistema operativo: Android • Conectividad a Red celular: 4G LTE, dispositivo desbloqueado para uso con cualquier operador nacional que incluya: Wi-Fi, Bluetooth y GPS • Pantalla táctil capacitiva de alta definición Tipo IPS con Tamaño mínimo de 6.58 pulgadas • Cámara trasera doble: 64 MP + 24 MP • Cámara frontal: 16 MP • Batería mínimo de Capacidad: 9,600 mAh Autonomía: Alta duración (apta para jornada de trabajo extendida sin recarga) Protección contra agua y polvo y Resistencia a caídas: Sí (construcción reforzada)	Unidad	4	$2.178.500,00	$8.714.000,00
		SUBTOTAL A				$12.849.236,00
B		DOTACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS				

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

1	43211503	Adquisición y configuración de Laptop fino con Procesador de arquitectura híbrida, mínimo 4 núcleos Performance-cores y mínimo 4 núcleos Efficient-cores, mínimo 8 núcleos en total, frecuencia minima/máxima de núcleos P 2,0 Ghz / 4,4 Ghz, frecuencia minima/máxima de núcleos E 1,5 Ghz / 3,3 GHz, capacidad mínima de memoria caché inteligente de 12 MB, sistema operativo : Windows 11, Tarjeta gráfica : Gráficos Intel® UHD integrados para procesadores Intel® de 12ª Generación, Memoria total : 8 GB LPDDR5-4800MHz (soldado) , Unidad de disco primaria : 512 GB SSD M.2 2242 PCIe Gen4 TLC, Tipo de pantalla : 15,6" FHD (1920 x 1080), IPS, antirreflectante, t 45 % NTSC, 300 nits, 60 Hz, marco biselado fino, Garantía : 1 año Premium Care.	Unidad	8	$4.135.236,00	$33.081.888,00
2	81112501	Adquisición e instalación de Licencia de Microsoft Office 365	Unidad	9	$ 385.494,00	$ 3.469.446,00
3	45111609	Video Proyector, Brillo de la imagen: 3.400 lm, Tamaño de la imagen: 30 " - 350 ", Conexiones de entrada RCA Video In, HDMI, Entrada computadora, Audio entrada RCA, Stereo Mini - Entrada Fuentes de luz Lámpara 210 w uhe Con Bluetooth, Con modo Eco, Con control remoto, Con parlante, Altura x Profundidad 8 cm x 24 cm Peso 2,7 kg Tecnología Epson 3LCD de 3 chips	Unidad	8	$4.283.270,00	$34.266.160,00
4	43233205	Protección antivirus, antimalware, en tiempo real, para múltiples dispositivos. Incluye funcionalidades adicionales en los niveles más altos (según análisis): VPN, gestor de contraseñas, protección de identidad, monitoreo de la oscuridad (dark-web),	Unidad	9	$145.000,00	$1.305.000,00
5	52161527	•Adquisición de Cabina Profesional Activa Biamplificado de 700W RMS/ 1200W Musicales en ABS Reforzado. Parlante de 15" + Driver 1.75" Titanio. Lector y Reproductor de USB/SD. Conectividad por Bluetooth. Control Remoto. 2 entradas XLR (Canal 1 Línea, Canal 2 Línea/Mic), 1 entrada RCAx2. Salida Señal XLR. Ecualizador General Bajos y Altos. •Trípode metálico con uniones en ABS. Micrófono inalámbrico doble sistema moderno en frecuencia de trabajo 668-674 MHz/680-692mhz estabilidad en frecuencia 30ppm, rango dinámico más de 90 dB, RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 30HZ-20KHZ, Potencia de transmisor 10MW, delay de transmisión - 3ms.	Unidad	8	$3.130.000,00	$25.040.000,00

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

110

6	40101701	Suministro e instalación de Aire Acondicionado Split Consumo Mínimo Energético 231 kWh/Mes Eficiencia Energética D Potencia 1753 W Voltaje 220 V Capacidad de Enfriamiento 18000 BTU Refrigerante R32 Tipo de Motor Inverter Material de la Tubería Cobre Características Físicas Tonalidad de Color Blanco Largo de Tubería 3 Metro(s) Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 99,8 x 34,5 x 21 Centímetros Ancho o Frente Externo99.8 Centímetros Alto Externo 34.5 Centímetros Fondo Externo 21 Centímetros Ancho o Frente del Compresor 77 Centímetros Alto del Compresor 54.5 Centímetros Fondo del Compresor 28.8 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica 1	Unidad	1	3.800.000,00	$ 3.800.000,00
SUBTOTAL B						$100.962.494
TOTAL PRESUPUESTAL						$113.811.730

2.10 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROANCIANATO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO	2%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL (solo, si es declarante)	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL (solo, si no es declarante)	3.5%
RETEICA (Depende del objeto del contrato) Acuerdo 020 del 2008	0.45% - 0.55% - 0.7%
RETEIVA (Solo si está obligado)	15%

2.11 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de San Martín de los Llanos pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente rubro:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	45290001 47811 4722303 439120100	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.2201.0700.069-2024506890102	DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN / SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6			**1.2.4.1.03**	NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($93.976.000) M/CTE
2.3.ADMC.1.4599.1000.033-2024506890094	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN			**1.3.3.1.00**	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.850.000) M/CTE
2.3.ADMC.1.2201.0700.026-2024506890169	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS PARA EL ACCESO A LA TECNOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN			**1.2.1.0.00**	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE

2.12 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO** a la terminación del plazo de ejecución del contrato, equivalente a los bienes contratados, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Informe del Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor

- Informe del contratista con sus respectivos soportes.
- Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara la cantidad, el valor unitario y total de los bienes adquiridos por el Municipio.
- Entrada al almacén.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (si a ello hubiere lugar) tratándose de persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así lo declare.
- Acta de liquidación.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

117

2.13. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato se realizará de manera conjunta por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACION,** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Compraventa, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y lo expuesto en el numeral 9 del presente estudio previo en cumplimiento del Decreto 310 de 2021" Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martin de los Llanos considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> (...)
>
> *(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual." El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(...) 6) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad*

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

objetivamente definidos."

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada y de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martin de los Llanos, adelantará la subasta inversa a través del procedimiento **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** para lo cual fijará en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así mismo, los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, corresponde a un Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales. Por lo tanto, el único criterio de evaluación es el menor precio ofertado, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 3, determinado en la subasta inversa electrónica, o al proponente único en el caso de presentarse solamente un oferente.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Subasta Inversa Electrónica, en la hora y fecha programada por la Entidad.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la Oficina

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Asesora Jurídica y de Contratación del municipio de San Martin de los Llanos Meta por el término señalado en el cronograma de este proceso.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica - experiencia	Cumple / No Cumple

4.1 REQUISITOS HÁBILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, capacidad técnica, y experiencia acreditada no otorgarán puntaje al oferente, de acuerdo al tipo de proceso de selección, donde comprende a la propuesta de menor valor, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos a la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación o cambio de la propuesta.

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- **a.** En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- **b.** En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- **c.** Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

El proponente deberá constituir a favor de LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo a las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de San Martín – Meta con NIT N.º 892.099.548-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato, de ser pedidas por estos.

4.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Cédula de ciudadanía.
B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

4.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4.1.4.3 PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

4.1.4.4. PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

121

objeto del Proceso de Contratación

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.1.4.5. ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

122

o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.1.4.6. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada, y será declarada como NO HABIL.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte **31 de**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

diciembre del 2024.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

4.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará ei registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web https://www.redam.gov.co/, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que *"(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)".*

4.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota; La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

4.1.15. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

4.1.16. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

4.2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

4.2.4. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (1) CONTRATO terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y/O DE COMPUTO Y AUDIOVISUALES** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en al menos cinco (05) códigos de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
40	10	17	01	AIRES ACONDICIONADOS
43	19	15	01	TELEFONOS MOVILES
43	21	15	03	COMPUTADORES NOTEBOOK
43	23	32	05	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS
45	11	16	09	PROYECTORES MULTIMEDIA
52	16	15	27	ALTAVOCES ACTIVOS "SUBWOOFER"
72	10	15	11	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
81	11	18	09	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS
81	11	25	01	SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de **UN (01) CONTRATO** por proponente. En caso de relacionarse más de **UN (01) CONTRATO**, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

4.2.5. CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYMES EN EL MARCO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18; De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el aspecto número de contratos para la acreditación de la experiencia. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

En cumplimiento con el Decreto 1860 de 2021, para el caso de Mipymes, la experiencia se verificará con máximo **DOS (2) CONTRATOS** por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y/O DE COMPUTO Y AUDIOVISUALES** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

CODIFICACIÓN UNSPSC: Los dos (2) contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en al menos cinco (05) códigos de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
40	10	17	01	AIRES ACONDICIONADOS
43	19	15	01	TELEFONOS MOVILES
43	21	15	03	COMPUTADORES NOTEBOOK
43	23	32	05	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS
45	11	16	09	PROYECTORES MULTIMEDIA
52	16	15	27	ALTAVOCES ACTIVOS "SUBWOOFER"
72	10	15	11	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
81	11	18	09	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS
81	11	25	01	SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR

Para la aplicación del criterio diferencial para mipymes, el proponente deberá acreditar la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, que indica:

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación…."

Nota: No habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a MiPymes

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

cuando la convocatoria quede limitada a la participación de MiPymes atendiendo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

4.2.6. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Dicha experiencia con Entidades Públicas se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA:

- Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.
- El presente numeral de ACREDITACION DE EXPERIENCIA se debe cumplir para los requerimientos de Experiencia General

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500

b) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

c) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

e) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

f) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

4.3. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o los bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

requisito se verificará respecto de la misma.

El indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

4.3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades de instalación del hardware, de acuerdo con las indicaciones impartidas y coordinadas previamente con el supervisor para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los demás equipos tecnológicos objeto del contrato.

El contratista deberá garantizar la capacidad técnica y/o profesional, para atender de manera oportuna los eventos relacionados con las garantías de los equipos tecnológicos suministrados. En caso tal, de que se requiera realizar el trámite de garantía de alguno de los equipos tecnológicos adquiridos, el contratista deberá dejar en reemplazo un equipo con las mismas características, sin que esto represente un costo adicional para la Alcaldía Municipal.

El contratista deberá contar con la disponibilidad para la atención y servicio de lunes a domingo, garantizando que debe disponer del medio de transporte adecuado para realizar la entrega de los elementos solicitados en el Municipio de San Martín de los Llanos.

4.3.3. PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el personal disponible, idóneo, calificado y suficiente para garantizar la prestación del servicio de forma ágil, eficaz, certificación firmada por el proponente, donde especifique que se podrán a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato el personal operativo mínimo, para lo cual allegará con la propuesta, así:

OCUPACIÓN Y/O ESPECIALIDAD	CANTIDAD PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO EN TELEMÁTICA.	1
EXPERIENCIA REQUERIDA	Deberá tener una experiencia mínima de CINCO (05) años como ingeniero de sistemas y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero en telemática y una experiencia especifica de mínimo DOS (02) Proyectos de suministro e instalación de equipos tecnológicos a entidades públicas.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

DOCUMENTOS REQUERIDOS	- Hoja de vida en formato de Función pública. - Copia de la cedula de ciudadanía - Copia Acta de grado o Diploma - Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante pública o privada. - Certificado de compromiso y disponibilidad para el proceso. El oferente que no cumpla con lo establecido en el presente numeral, su propuesta será rechaza y calificada como NO HABIL.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.

4.4.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2024** que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

4.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al **5.54**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al **0.48**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a **10.60**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

4.4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al **0,24**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al **0,14**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

138

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los equipos y elementos técnológicos a entregar por el contratista.	afectación económica	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, y el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	seguimiento a los precios del mercado	en la ocurrencia del evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	afectación económica	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	en la ocurrencia del evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No disponibilidad de los ítems a adquirir, para llevar a cabo el objeto del contrato	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Estimación Inadecuada de los costos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de proveedores	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de mercado para evaluación de diferentes alternativas de proveedores	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Elementos defectuosos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Entrega tardía de los equipos y elementos técnológicos	afectación de la operación	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un cronograma para el desarrollo de cada actividad del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control de la programación según el cronograma de actividades	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Especificaciones Incorrectas de los equipos y elementos técnológicos	afectación de la operación	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Requerimiento de mayor plazo de entrega de los equipos y elementos técnológicos	Ampliación del plazo pactado	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Elaboración de estudios y diseños bien elaborados	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

6. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente

establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente documento para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente documento para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato** y **un (1) año más**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

141

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: **1.** Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo **2.** Debe incluir claramente el número y año del contrato. **3.** Debe incluir el objeto del contrato. **4.** Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. **5.** Las pólizas deben venir en original. **6.** Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. **7.** Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: **1.** Acta de iniciación. **2.** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3.** Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. **4.** Acta de recibo. **5.** Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

142

RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

8.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

8.2. PENAL PECUNIARIA

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

8.3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

8.4. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

8.5. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

9. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL

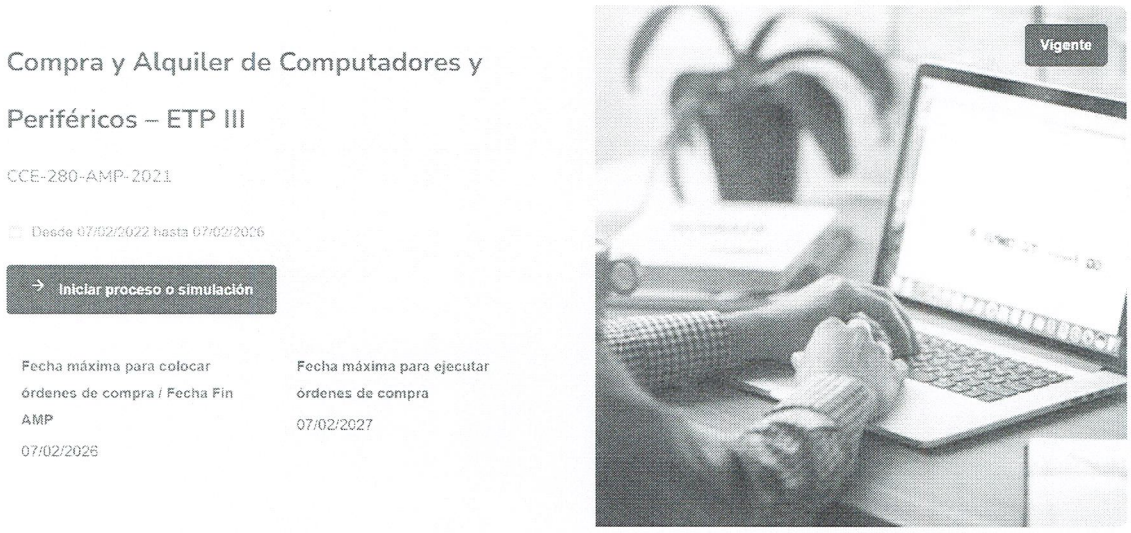
Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

144

DEL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de la Circular Externa No. 004 de 2021 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que determina la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) por parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se realizó la verificación correspondiente en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Como resultado de dicha revisión, se identificó que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III – CCE-280-AMP2021 (CCENEG-051-01-2021), Prórroga II, el cual tiene cobertura nacional y disponibilidad activa para las entidades estatales.



Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-iii

No obstante, una vez revisados los ítems requeridos con sus especificaciones técnicas por la dependencia solicitante en el marco del objeto "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS -META***", se pudo determinar que los elementos y equipos tecnológicos junto con los requerimientos de entrega solicitados, no se encuentran comprendidos dentro del alcance, especificaciones ni categorías de dicho Acuerdo Marco de Precios, por las siguientes razones:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

a) Fundamento legal y principios de contratación estatal

En observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia e idoneidad, consagrados en los artículos 209 y 210 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades deben garantizar que los bienes adquiridos cumplan efectivamente con las especificaciones técnicas, funcionales y de seguridad requeridas para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato.

El uso de un Acuerdo Marco limita la capacidad de la entidad de obtener bienes que se ajusten a las condiciones técnicas específicas de la necesidad planteada por la Secretaría de Planeación (configuración e instalación). En este caso, el acuerdo vigente no contempla las características técnicas ni los servicios complementarios exigidos por la Alcaldía.

b) Limitaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios ETP III

Si bien el Acuerdo Marco ETP III promueve la eficiencia en las compras públicas, sus configuraciones son estandarizadas y restrictivas, lo cual no permite atender los requerimientos particulares del proyecto, entre ellos:

- Entrega, instalación, configuración y validación técnica en sitio, indispensables para el correcto funcionamiento operativo y la puesta en marcha de los equipos en los espacios institucionales.
- Instalación de software de seguridad informática especializado, con las siguientes características mínimas:
 - Protección antivirus y antimalware en tiempo real.
 - Red privada virtual (VPN) para conexión segura.
 - Gestor de contraseñas y protección de identidad.
 - Monitoreo de vulnerabilidades y ciberamenazas en la red oscura (dark web).

Estas funcionalidades son esenciales para salvaguardar la información sensible y los datos personales administrados por la entidad, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales.

c) Falta de personal técnico especializado

El Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III – CCE-280-AMP2021 (CCENEG-051-01-2021), Prórroga II, no contempla servicio de instalación y/o configuración de los equipos tecnológicos y de cómputo. Por otra parte, el municipio de San Martín de los Llanos no cuenta con personal TIC vinculado que posea las competencias necesarias para realizar las labores de instalación, configuración y validación técnica de los equipos.

Se precisa que el Acuerdo Marco ETP III no incluye estos servicios complementarios, lo que imposibilitaría la puesta en funcionamiento adecuada de los equipos adquiridos. Por tanto, es necesario que el proceso de contratación incluya dentro de su alcance la instalación y puesta en marcha, lo cual solo puede garantizarse mediante un proceso de selección independiente.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

d) Consideraciones normativas y de planeación técnica.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las directrices del Departamento Nacional de Planeación (DNP), toda adquisición de bienes tecnológicos debe asegurar que los equipos se entreguen instalados, configurados, probados y en funcionamiento, garantizando interoperabilidad, compatibilidad y seguridad informática.

El Acuerdo Marco vigente no contempla estos requisitos técnicos ni los servicios asociados a la entrega en sitio, lo que haría inviable su utilización sin comprometer la operatividad de los equipos y la seguridad de la información institucional.

Así las cosas, en atención a los principios de economía, eficiencia y transparencia, el Municipio de San Martín de los Llanos adelantará el proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad permitirá:

- Asegurar la adquisición de equipos con instalación, configuración y validación completa en sitio.
- Garantizar la implementación de sistemas de seguridad informática con las funcionalidades requeridas.
- Compensar la ausencia de personal técnico interno en la entidad.
- Optimizar los recursos públicos mediante la competencia económica de oferentes certificados.

Por lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., que establece la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Distrito; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...". El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial. De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el presente documento. Por las razones antes señaladas, el Distrito puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Así las cosas, en consecuencia, se prevé el uso de la Subasta Inversa como herramienta para la selección abreviada que corresponde. En atención con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad la llevara a cabo de manera presencial.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El municipio de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	NO	N/A	NO

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

148

	PERU	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
MEXICO		NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURA	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

El municipio de San Martín (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, el presente documento se expide siendo el día veintiocho (28) del mes de octubre de 2025.

EDGAR SANTOS ENCISO
Secretario de Planeación

Elaboró: Alexander Mora Torres CPS 121 de 2025	**Revisó y Aprobó:** Edgar Santos Enciso Secretario de Planeación

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanc
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682